

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 12 NOV 2021

Proceso N° 2019-00773.

1. Se corrige el auto admisorio de la demanda (fl. 177) en el sentido de indicar que el nombre correcto de una de los demandados fallecidos es Carlos **Elberto** Celis Ortiz y no como allí quedó indicado.

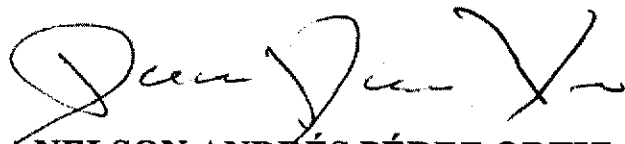
Téngase en cuenta la presente providencia para efectos del emplazamiento de los herederos indeterminados del óbito.

Notifíquese este auto junto con el auto admisorio y con el auto calendado el 25 de febrero de 2020 (f. 179) a la parte demandada.

2. Téngase por notificada en silencio a la demandada **Carolina María Burgos González** (fl. 237 y 248).

3. Se requiere nuevamente a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, notifique a la parte demandada **Carmen Stella González de Burgos, Sandra Jimena y Eduardo Giovanni Burgos González, Ailen Romero Negrete, Jean Carlos Celis Romero, Andrés Fernando, Efrain, Leonardo, y Rosaura Celis Ortiz, y a Joan Sebastián Celis Romero**, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

